



RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID S.A. POR LA QUE SE LIMITA LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NÚMERO 213/2024/00790

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha de entrada en el registro del Ayuntamiento de Madrid el 2 de abril de 2024, se ha recibido una solicitud formulada por [REDACTED] al amparo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Madrid de 27 de julio de 2016, en la que

SOLICITA:

“Estimada Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y EMVS. Al amparo de la ley 19/2013 y la ley 10/2019 de la CAM. Solicito se me facilite toda la documentación referente a demandas, denuncias, querellas y reclamaciones, judiciales o extrajudiciales, emitidas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid en contra de la Cruz Roja Española o cualquiera de sus filiales, en especial si son a propósito del Programa de alojamiento alternativo y temporal con entidades sociales. En especial deseo la documentación referente a procesos curso, concluidos o en fase de investigación o cualesquiera otro estatus legal, judicial o procesal.”

En cuanto a la modalidad de acceso a la información: El solicitante indica correo electrónico y telemática.

FUNDAMENTO JURÍDICO

PRIMERO. - La competencia para limitar el presente expediente corresponde a D. Jerónimo Escalera Gómez, en nombre y representación de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. con domicilio en Madrid, C/ Palos de la Frontera nº 13, y N.I.F. A-28740314, en calidad de Gerente, según consta en la escritura de poder otorgada en Madrid, el día 12 de febrero de 2024, ante la Notaria Dña. Lucía María Serrano de Haro Martínez, con el número 335 de su protocolo.

En virtud de lo expuesto,



MADRID

políticas de
vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

RESUELVO:

LIMITAR la solicitud formulada por ■■■■■■■■■■ que dio lugar al expediente 213/2024/00790 y comunicarle que:

En relación con su solicitud, le informamos que actualmente se sigue un procedimiento judicial en el Juzgado nº 19 de Primera Instancia de Madrid, contra Cruz Roja Española, y por lo tanto atendiendo a lo establecido en el artículo 14.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el derecho de acceso se limita, ya que acceder a la información que solicita puede suponer un perjuicio para la igualdad de las partes en el proceso judicial y la tutela judicial efectiva.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, reclamación en el plazo de un mes ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, o bien recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.5, 23.1, 24 y disposición adicional cuarta de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Fdo.: Jerónimo Escalera Gómez

Gerente